

ACTUALIZACIÓN AL PLAN



Válido desde el 10 de marzo de 2022

#SigamosCuidándonos

➤ I. Introducción

La estrategia gradual “Paso a Paso nos cuidamos” fue presentada a fines de julio de 2020, con el propósito de crear un marco común para la sistematización de la planificación de restricciones y normas sanitarias, de acuerdo con la situación epidemiológica a nivel territorial.

Considerando la experiencia sanitaria recabada desde el inicio de la pandemia, las experiencias locales y la necesidad de conciliar el manejo de esta pandemia con todos los aspectos de la vida de las personas, se realizó una actualización del Plan Paso a Paso en enero de 2021.

Posteriormente, el 15 de julio de 2021 se realizó una nueva actualización de este plan, considerando diferentes factores como el avanzado proceso de vacunación, la educación de los estilos de vida y medidas de autocuidado, el fortalecimiento de la infraestructura sanitaria, el mayor conocimiento de la transmisión del virus, la estrategia de testeo, trazabilidad y aislamiento y una mirada multisectorial, con el propósito de equilibrar y ponderar mejor los distintos objetivos y necesidades del país.

Teniendo en cuenta que el pasado 30 de septiembre terminó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional, se realizó una nueva actualización al plan Paso a Paso, para compatibilizar las medidas de restricción que dejarán de estar vigentes, con las que sí se mantendrán debido la Alerta Sanitaria que seguirá imperando en nuestro país y a las facultados que otorga el Código Sanitario, ya que la pandemia del coronavirus sigue presente y es necesario mantener diversas acciones que puedan mitigar los contagios.

➤ II. Bases de la actualización del Plan Paso a Paso

El presente documento contiene una actualización del Plan Paso a Paso, considerando 4 ejes prioritarios:

1. Se mantiene la estructura del plan Paso a Paso. Habrá cinco pasos entre los que se avanza y retrocede, de acuerdo a la situación sanitaria de cada territorio, y con esto se mantiene la gradualidad de las libertades de reunión, aforos y actividades, dependiendo de las condiciones sanitarias en las que esté cada lugar del país. Ya no habrá más cuarentenas, y el paso del mismo nombre y equivalente en riesgo sanitario y nivel de restricciones se llamará "Restricción". Así, quedarán 5 pasos: **Restricción, Transición, Preparación, Apertura Inicial y Apertura Avanzada.** Además, todas las medidas para cada paso tendrán vigencia los siete días de la semana, contrario a lo que ocurría anteriormente con el paso 2 (Transición), que diferenciaba los días de semana y fines de semana.

2. Se eliminan las restricciones de movilidad, pero se mantienen las regulaciones de aforo y de operación de las actividades. En todos los pasos se podrá realizar todo tipo de actividad, pero con aforos y condiciones más o menos restrictivas dependiendo de la condición sanitaria del lugar. De esta manera, se pretende evitar las aglomeraciones, sobre todo en espacios cerrados, y se norma de acuerdo al tamaño (m²) u otras características del lugar.

3. El Pase de Movilidad seguirá otorgando mayores libertades. Este instrumento mantendrá su vigencia e importancia para poder tener mayores libertades. El estar vacunado seguirá permitiendo la diferenciación de aforos en reuniones particulares y espacios públicos. Además, desde el 1 de noviembre, se exige pase de movilidad propio para los mayores de 12 años y es obligatorio para viajes de más de 200 km en buses, trenes o aviones.

4. Se mantiene y refuerzan las medidas de autocuidado. Se mantienen las exigencias de uso de mascarilla y distancia física entre personas, y continuará y se reforzará el llamado a la ciudadanía de mantener las medidas de autocuidado como el lavado de manos, la ventilación de espacios y la responsabilidad individual de testearnos y aislarnos oportunamente ante la presencia de síntomas o sospecha de contagio.

➤ III. Actualización plan Paso a Paso

Los avances y retrocesos en el plan Paso a Paso se definirán tomando en cuenta de manera sistemática un conjunto de indicadores que permiten monitorear la evolución de múltiples aspectos de la pandemia en cada localidad. Además, la estrategia considerará características locales tales como la geografía, la situación de conurbaciones y el impacto de las medidas vigentes en la movilidad. No se definirán umbrales fijos para estos indicadores ni se aplicarán algoritmos prediseñados, sino que se analizarán tendencias en el tiempo junto a antecedentes particulares que sean relevantes. Los parámetros centrales son los siguientes:

- Tasa de casos nuevos.
- Evolución de los casos nuevos durante las últimas 2 semanas y análisis del número reproductivo efectivo.
- Evolución de la positividad de los exámenes PCR y de antígeno, tanto a nivel de atención médica como aquellos que vienen de la búsqueda activa de casos.
- Ocupación de camas UCI a nivel regional y nacional.
- Avance en el plan de vacunación.
- Indicadores de trazabilidad.
- El tiempo transcurrido desde el último cambio de paso.
- Características de nivel local (por ejemplo, población y ruralidad).

A continuación, el detalle de las restricciones en cada paso:

	Restricción	Transición	Preparación	Apertura Inicial	Apertura Avanzada
Clases y actividades presenciales en salas cuna, jardines infantiles y establecimientos de educación escolar	Asistencia: voluntaria Apertura: obligatoria	Asistencia: voluntaria Apertura: obligatoria	Asistencia: voluntaria Apertura: obligatoria	Asistencia: voluntaria Apertura: obligatoria	Asistencia: voluntaria Apertura: obligatoria
Clases y actividades presenciales en instituciones de educación superior	Permitidas	Permitidas	Permitidas	Permitidas	Sin restricción
Reuniones en residencias particulares	Máximo 5 personas	Máximo 5 personas. Permitidas con un máximo de 10 personas si todas tienen pase de movilidad.	Máximo 10 personas. Pueden ser 25 si todas tienen pase de movilidad.	Máximo 20 personas. Pueden ser 50 si todas tienen pase de movilidad	Máximo 20 personas. Sin restricción si todas tienen pase de movilidad
Atención presencial a público Ejemplos: comercio, museo, parques de diversiones, ferias laborales	Lugar cerrado o abierto: aforo total 1 persona cada 12m ² . Mínimo 1 cliente.	Lugar cerrado o abierto: aforo total que cumpla 1 persona cada 10m ² . Mínimo 3 clientes.	Lugar cerrado o abierto: aforo total que cumpla 1 persona cada 6m ² . Mínimo 4 clientes.	Lugar cerrado o abierto: aforo total que cumpla 1 persona cada 4m ² . Mínimo 5 clientes.	Sin restricción de aforo.

	Restricción	Transición	Preparación	Apertura Inicial	Apertura Avanzada
Atención presencial en restaurantes, cafés y fuentes de soda	<p>Sólo en espacios abiertos, asistentes con pase de movilidad.</p> <p>Siempre debe haber 2m. entre bordes de las mesas y máximo 2 personas por mesa.</p>	<p>En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad y un máximo de 2 personas por mesa.</p> <p>Siempre debe haber 2m. entre bordes de las mesas.</p>	<p>En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad.</p> <p>Siempre debe haber 2m. entre bordes de las mesas.</p>	<p>En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad.</p> <p>Siempre debe haber 2m. entre bordes de las mesas o 1m. entre mesas individuales.</p>	<p>En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad.</p>
Actividad en gimnasios y similares	<p>Sólo en espacios abiertos, asistentes con pase de movilidad.</p> <p>Siempre debe haber 2m. entre máquinas.</p>	<p>En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad.</p> <p>Siempre debe haber 2m. entre máquinas.</p>	<p>En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad.</p> <p>Siempre debe haber 2m. entre máquinas.</p>	<p>En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad.</p> <p>Siempre debe haber 1m. entre máquinas.</p>	<p>En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad.</p>
Actividad física y deporte	<p>Solo en lugares abiertos, máximo 5 personas.</p>	<p>Máximos de:</p> <p>Lugar abierto: 10 personas</p> <p>Lugar cerrado: 5 y sólo si todos tienen pase de movilidad</p>	<p>Máximos de:</p> <p>Lugar abierto: 100 o 200 si todos tienen pase de movilidad</p> <p>Lugar cerrado: 25 o 100 si todos tienen pase de movilidad</p>	<p>Máximos de:</p> <p>Lugar abierto: 250 o 1.000 si todos tienen pase de movilidad</p> <p>Lugar cerrado: 100 o 250 si todos tienen pase de movilidad</p>	<p>En espacios cerrados, sólo asistentes con pase de movilidad.</p>

		Restricción	Transición	Preparación	Apertura Inicial	Apertura Avanzada
<p>Actividades sin interacción entre asistentes (ubicación fija durante toda la actividad + 1m entre participantes + uso permanente de mascarilla + sin consumo de alimentos)</p> <p>Ejemplos: seminario, rito religioso, público en recintos deportivos, cines, teatro, circos, etc.</p> <p>Los organizadores de la actividad que cobren una entrada para la asistencia, deberán informar, al momento de la venta de la entrada, respecto si se exigirá o no pase de movilidad habilitado tanto a los asistentes como a los trabajadores.</p>	<p>Si es que el recinto tiene infraestructura previa con butacas o bancas fijas</p>	<p>Lugar abierto: 20% del aforo total definido. Máximo 50 personas. Con pase de movilidad.</p> <p>Lugar cerrado: prohibidos (sólo excepciones: funerales y cultos religiosos).</p> <p>Prohibido el consumo de alimentos.</p> <p>Si hay un asistente sin pase de movilidad, aforo máximo se reduce a la mitad (por ej., 10% del aforo y un máximo de 25 personas en espacios abiertos).</p>	<p>Lugar abierto: 30% del aforo total definido. Máximo 100 personas. Con pase de movilidad.</p> <p>Si hay un asistente sin pase movilidad, aforo máximo se reduce a la mitad.</p> <p>Lugar cerrado: solo permitidos si todos los asistentes tienen pase de movilidad, con un 20% del aforo definido, y máximo 50 personas.</p> <p>Prohibido el consumo de alimentos.</p>	<p>Lugar abierto: 70% del aforo total definido. Con pase de movilidad. Si hay consumo de alimentos, se reduce a 60% de aforo.</p> <p>Si hay un asistente sin pase movilidad, aforo máximo se reduce a la mitad.</p> <p>Lugar cerrado: Permitidos sólo si todos los asistentes tienen pase de movilidad, aforo de 60% del aforo total definido.</p> <p>Si hay consumo de alimentos, se reduce a 50% de aforo, manteniendo siempre un asiento por medio desocupado.</p>	<p>Lugar abierto: 80% del aforo total definido. Con pase de movilidad.</p> <p>Si hay un asistente sin pase movilidad, aforo máximo se reduce a la mitad.</p> <p>Lugar cerrado: Permitidos sólo si todos los asistentes tienen pase de movilidad, 70% del aforo total definido.</p> <p>Se permite el consumo de alimentos sin modificación de aforo.</p>	<p>Sin restricción de aforo si es que todos los asistentes tienen pase de movilidad. Si no todos lo tienen, rige lo mismo que en Apertura Inicial.</p> <p>Se permite el consumo de alimentos sin modificación de aforo.</p>
	<p>Si es que el recinto no tiene infraestructura previa con butacas o bancas fijas</p>	<p>Ubicación de asistentes permanente y a 1,5m. de distancia entre ellos, y aforo de 1 persona cada 8m².</p> <p>Lugar abierto: 25 o 50 con pase de movilidad.</p> <p>Lugar cerrado: prohibidos (sólo excepciones: funerales y cultos religiosos).</p> <p>Prohibido el consumo de alimentos.</p>	<p>Ubicación de asistentes permanente y a 1,5m. de distancia entre ellos, y aforo de 1 persona cada 8m².</p> <p>Lugar abierto: 50 o 100 si todos tienen pase de movilidad.</p> <p>Lugar cerrado: sólo con pase de movilidad, máximo 50 personas.</p> <p>Prohibido el consumo de alimentos.</p>	<p>Ubicación de asistentes permanente y a 1m. de distancia entre ellos, y aforo de 1 persona cada 4m². Si hay consumo de alimentos, 1,5m entre asistentes.</p> <p>Lugar abierto: 200 o 1.500 si todos tienen pase de movilidad.</p> <p>Lugar cerrado: sólo con pase de movilidad, máximo 750 personas.</p>	<p>Sin tope máximo de asistentes, pero el aforo máximo no podrá ser mayor a 2 personas por m² de la superficie útil destinada al público, en espacios abiertos como cerrados.</p> <p>Asistentes deben contar con Pase de Movilidad.</p> <p>Sin venta ni consumo de alimentos o bebidas en el espacio destinado al público. Sí se permite en áreas destinadas a la alimentación y deberán cumplir con la normativa sanitaria definida para estas actividades (restaurantes).</p>	<p>Sin restricción de aforo si es que todos los asistentes tienen pase de movilidad. Si no todos lo tienen, rige lo mismo que en Apertura Inicial.</p> <p>Se permite el consumo de alimentos sin modificación de aforo.</p>

	Restricción	Transición	Preparación	Apertura Inicial	Apertura Avanzada
<p>Actividades con interacción entre asistentes (no mantienen ubicación fija durante toda la actividad o no mantienen 1m. de distancia o no usan mascarilla de forma permanente o se consume alimentos)</p> <p>Ejemplos: actividades y eventos sociales, como fiestas.</p> <p>Los organizadores de la actividad que cobren una entrada para la asistencia, deberán informar, al momento de la venta de la entrada, respecto si se exigirá o no pase de movilidad habilitado tanto a los asistentes como a los trabajadores</p>	<p>Cumplir aforo de 1 persona cada 10m², sólo en espacios abiertos, y con máximo 10 personas. Solo con pase de movilidad.</p> <p>Prohibidas en residencias particulares.</p>	<p>Cumplir aforo de 1 persona cada 10m², sólo en espacios abiertos, y con máximo 20 personas. Solo con pase de movilidad.</p> <p>Prohibidas en residencias particulares.</p>	<p>Cumplir aforo de 1 persona cada 5m², con máximos de:</p> <p>Lugar abierto: máximo 50 personas, o 250 si todas tienen pase de movilidad.</p> <p>Lugar cerrado: sólo con pase de movilidad, máximo 100 personas.</p> <p>Prohibidas en residencias particulares.</p>	<p>Cumplir aforo de 1 pers. cada 3m², máximos de:</p> <p>Lugar abierto: máximo 100 personas, o 1.000 si todas tienen pase de movilidad.</p> <p>Lugar cerrado: sólo con pase de movilidad, máximo 250 personas.</p> <p>Prohibidas en residencias particulares.</p>	<p>Sin restricción de aforo si es que todos los asistentes tienen pase de movilidad. Si no todos lo tienen, rige lo mismo que en Apertura Inicial.</p>
<p>Actividades presenciales en Clubes de Adulto Mayor y Centros Día</p>	<p>Prohibidas</p>	<p>Centros Día: Solo para actividades individuales con agendamiento previo.</p> <p>Asistentes sólo con pase de movilidad.</p> <p>Club de Adulto Mayor: Máximo 5 personas en total. Máximo 10 si todas tienen pase de movilidad.</p>	<p>Centros Día: Actividades grupales con un máximo de 5 personas en un determinado espacio.</p> <p>Asistentes sólo con pase de movilidad.</p> <p>Club de Adulto Mayor: Máximo 10 personas en total. Máximo 20 si todas tienen pase de movilidad.</p>	<p>Centros Día: Actividades grupales con un máximo de 10 personas en un determinado espacio.</p> <p>Asistentes sólo con pase de movilidad.</p> <p>Club de Adulto Mayor: Máximo 20 personas en total. Máximo 40 si todas tienen pase de movilidad.</p>	<p>Centros Día: Sin restricción de aforo, pero todos los asistentes deben tener pase de movilidad.</p> <p>Club de Adulto Mayor: Máximo 20 personas. Sin restricción si todas tienen pase de movilidad.</p>

➤ IV. Medidas Transversales al Paso a Paso

1) Medidas de Autocuidado: uso correcto de la mascarilla correcta

Si bien por normativa del Ministerio de Salud, se entiende como mascarilla cualquier material que cubra la nariz y boca para evitar la propagación del virus, se recomienda que

en todas las actividades y especialmente en las de mayor riesgo de contagio se utilice mascarillas quirúrgicas o de tres pliegues, ya que estas tienen un porcentaje mayor de filtración, disminuyendo el riesgo de contagio. El mayor riesgo de contagio se determina tomando en cuenta factores como: lugares cerrados, con mala ventilación, donde no se pueda mantener la distancia física de 1 metro.

Un uso correcto de la mascarilla implica:

- Debe cubrir nariz y boca.
- Se debe ajustar con precisión a los lados de la cara y debajo del mentón sin dejar espacios.
- Debe tener una varilla nasal para evitar que el aire se filtre por la parte superior de la mascarilla.
- Su recambio es al menos cada cuatro horas.

Su uso es obligatorio en lugares cerrados y abiertos urbanos, y en el transporte público y privado. Excepciones:

- Personas comiendo en lugares especialmente habilitados para esto.
- Integrantes que vivan en la misma residencia o domicilio (No incluye espacios comunes de condominios).
- Personas que se encuentren solas en un espacio cerrado.
- Personas que se encuentren ejecutando alguna actividad deportiva, durante el ejercicio de la actividad.
- Personas que desarrollen actividades donde se utilice el rostro o la voz como medio de expresión, máximo 2 horas y 10 personas.
- En playas o piscinas siempre que no estén en movimiento, y a 2 o más metros de otras personas.

2) Medidas de Autocuidado: mantener distanciamiento físico entre personas

Mantener al menos un metro lineal entre personas. Excepciones:

- Las personas que viven en una misma residencia o domicilio.
- Las personas que se encuentren en un medio de transporte cuando no sea posible. En este caso, se deben extremar las otras medidas de autocuidado como el uso de mascarilla quirúrgica, lavado frecuente de manos y ventilación permanente.

- Las personas que, por la naturaleza de las actividades laborales que realizan, no puedan cumplir con esta medida durante el ejercicio de sus labores.
- Las personas que realicen actividades que, por su naturaleza, no se puedan realizar con la distancia señalada.
- Las personas que se encuentran en una sala de clases en un establecimiento de educación parvularia, escolar o superior, las que se registrarán por la normativa del Ministerio de Educación.

3) Medidas de Autocuidado: ventilación de espacios cerrados

Para mantener ambientes adecuadamente ventilados:

- Mantener ventilación cruzada en todo momento. Mantener puertas y/o ventanas abiertas sin obstrucción (al menos 2). Éstas permitirán el recambio de aire a través del flujo de corrientes hacia el interior, y ventilación del aire viciado hacia afuera.
- En el caso de usar sistema de ventilación forzada, se deben generar 6 recambios del volumen total de aire del recinto por hora, durante todo el periodo de funcionamiento diario.

Norma estándar de ventilación: exigida para ciertas actividades de mayor riesgo y permitidas en espacios cerrados.

- **Natural:** Se deberá mantener un rango menor a 700 ppm de CO₂. Para esto se recomienda mantener, al menos, una ventana o puerta que permita la entrada de aire y luz del exterior, de un tamaño mínimo del 4% de toda la superficie útil por las personas, debiendo permanecer abiertas y libres de obstrucciones durante todo el uso de dicho lugar.
- **Artificial.** Se deberá mantener un rango menor a 700 ppm de CO₂. Para esto se recomienda utilizar sistemas de ventilación forzada que cumplan con el estándar ASHRAE 62.1-2019, que estos sistemas estén en funcionamiento permanente y consideren 6 renovaciones de aire por hora.

4) Medidas de Autocuidado: lavado de manos

- Lavado de manos: no basta con frotar y lavarse rápidamente, el proceso para lavarse las manos de manera más eficaz es:
 - ✓ **Paso 1:** Mojarse las manos con agua corriente. Apagar el agua.
 - ✓ **Paso 2:** Aplicar una cantidad suficiente de jabón para cubrir las manos mojadas.
 - ✓ **Paso 3:** Frotar por toda la superficie de las manos (dorso, espacio entre los dedos y debajo de las uñas), durante 20 a 60 segundos.
 - ✓ **Paso 4:** Enjuagar ambas manos con abundante agua corriente.
 - ✓ **Paso 5:** Secarse las manos con un paño limpio o una toalla de un solo uso.
- Nota:** Completar el tiempo correcto de lavado de manos es equivalente a cantar la canción del Cumpleaños Feliz completa 2 veces.

- Alcohol Gel: El alcohol gel que se encuentra habitualmente en el mercado es al 70%, el cual tiene efectividad antibacteriana.
 - ✓ Al realizar un lavado de manos con alcohol gel se efectúa la misma técnica, siempre frotándose las manos al menos durante 20 segundos asegurándose de cubrir toda la superficie.
- En el contexto de la prevención del COVID-19, es importante lavarse las manos en las siguientes ocasiones:
 - ✓ Después de sonarte la nariz, toser o estornudar.
 - ✓ Después de visitar un espacio público, como transportes, mercados y lugares de culto.
 - ✓ Después de tocar superficies fuera de tu hogar.
 - ✓ Antes y después de cuidar a una persona enferma y también mientras la estés cuidando.
 - ✓ Antes y después de comer.
 - ✓ Antes y después de ponerse o sacarse la mascarilla.

5) Medidas para prevenir el contagio en Medios de Transporte

Transporte urbano

a) Buses, Metro, Ferrocarriles

- Obligación de contar con programa de sanitización de la flota en servicio.
- Sanitización periódica de instalaciones, boletería y torniquetes.
- Uso obligatorio de mascarilla y de forma permanente: se recomienda mascarilla quirúrgica o de 3 pliegues.
- Obligación de ventanas abiertas, o escotillas abiertas, o verificación de sistemas de circulación de aire.
- En Metro y Ferrocarriles uso de elementos de larga duración, biotecnología.
- Preferencia a pago electrónico sin contacto.
- Separación física del conductor.
- Campañas informativas en los vehículos y tarjetas de pago.
- Disponer de un programa de fiscalización de las medidas sanitarias.
- Prohibición de actividades como cantantes o vendedores.
- Operación a capacidad normal, aun cuando se registre una caída sustantiva de la demanda.
- Acreditación externa de medidas preventivas en metro y ferrocarriles.
- Incentivo de vacunación a personal rezagado.

b) Taxis

- Uso obligatorio de mascarilla y de forma permanente: se recomienda mascarilla quirúrgica o de 3 pliegues.
- Obligación de ventanas abiertas.
- Programa de sanitización del interior y maletero.
- Se recomienda separación física del conductor.
- Prioridad a pago electrónico.
- Campañas informativas.

Transporte interurbano (viajes de distancia de 200 km o más).

a) Buses, Aviones y Trenes

- Trazabilidad:
 - ✓ Se debe aprovechar los espacios vacantes para distanciar a las personas y a la vez la ubicación debe ser fija estando prohibido el cambio de asiento durante el viaje.
 - ✓ Será obligación de las empresas de transporte realizar una lista de pasajeros de acuerdo a los protocolos de Minsal.
 - ✓ Será obligación de los pasajeros entregar información correcta, fidedigna y actualizada.
 - ✓ La lista anteriormente mencionada debe contener como mínimo, (de preferencia electrónica), nombres y apellidos de los pasajeros, su número de cédula de identidad o pasaporte y sus números de teléfono de contacto, así como el número de asiento utilizado por cada uno de ellos. Esta nómina deberá ser puesta a disposición de la autoridad hasta 4 horas posterior a la solicitud.
 - ✓ Para buses interurbanos la empresa de transporte tiene la obligatoriedad de realizar el registro de los pasajeros en la plataforma de registro de pasajeros de buses interurbanos en un plazo máximo de 24 horas.
- Obligatorio presentar Pase de Movilidad Habilitado. En caso de no tener Pase de Movilidad, se puede presentar un resultado negativo de test PCR con máximo 72 horas de antigüedad antes de la hora del viaje.
- Uso obligatorio de mascarilla quirúrgica, o tres pliegues o superior.
- Se prohíbe el consumo de alimentos en medios de transporte terrestre, los buses interurbanos se deben detener en el camino para dar un espacio a la alimentación.
- Sanitización a través de distintas modalidades, como: Amonio Cuaternario al interior de cabinas de pasajeros y conductores, purificadores de aire o biopurificadores, filtros de carbono activo en aire acondicionado, entre otras.
- Ventanas abiertas, o escotillas abiertas, o verificación de sistemas de circulación de aire
- Higienización permanente y especial en baños.
- Recomendación de cortinas antibacterianas separadoras de asientos o sistemas

- de limpieza alternativos, como ionización y similares.
- Separadores articulados para conductores.
 - Eliminación de almohadas y frazadas.
 - Dispensadores de alcohol gel para pasajeros: obligación al ingresar al medio de transporte.
 - Prohibición de actividades como cantantes o vendedores.
 - Información de medidas sanitarias y de autocuidado en TV de buses para pasajeros.
 - Volantes informativos.
 - Incentivo de vacunación a personal rezagado.

Transporte escolar

- Se encuentra vigente un protocolo que incorpora todos los aspectos preventivos requeridos. Ver en <https://convivenciaescolar.mineduc.cl/formacion-para-la-vida/seguridad-escolar/> pestaña "Comisión Nacional de Seguridad Escolar").

➤ V. Fiscalización y Sanciones

Pase de Movilidad

- Son usos incorrectos del pase de movilidad, presentar un comprobante de vacunación de un tercero como propio o falsificar un comprobante de vacunación o código QR.
- Para aquellas actividades que se permiten solo si todos tienen pase de movilidad, será responsabilidad del dueño o responsable del lugar asegurarse (por medio del escaneo del código QR), de que todas las personas presentes en la actividad tengan su pase de movilidad habilitado y verificar que corresponda a la persona mediante la cédula de identidad. Si una persona no tiene pase de movilidad habilitado, se levantará el acta de fiscalización y se iniciará el sumario sanitario respectivo contra el dueño del lugar.
- Además, se le cursará un sumario sanitario a la persona particular que infrinja la norma y suspensión del uso del pase de movilidad (en caso de tener certificado de vacunación con esquema completo) hasta completar su proceso sumarial.

Fiscalización general

- Los funcionarios de la SEREMI de Salud y los funcionarios municipales en comisión de servicios fiscalizarán el cumplimiento de la normativa sanitaria, entre ellas el escaneo del código QR en aquellas actividades que se permiten solo con pase de movilidad o aforos diferenciados. Ante una presunta infracción, se iniciará un sumario sanitario.
- Además, la autoridad sanitaria puede disponer de medidas sanitarias preventivas tales como prohibición de funcionamiento, paralización de faenas, decomiso de productos y suspensión de permisos (Pase de movilidad).
- Las sanciones a las que se arriesgan los infractores van desde multas de 0,1 a 1.000 UTM (el doble en caso de reincidentes). Además, se pueden imponer sanciones accesorias, tales como la clausura de establecimientos, recintos, edificios, casas, locales o lugares de trabajo donde se cometiere la infracción; con la cancelación de la autorización de funcionamiento o de los permisos concedidos; con la paralización de obras o faenas; con la suspensión de la distribución y uso de los productos de que se trate, y con el retiro, decomiso, destrucción o desnaturalización de los mismos, cuando proceda.

> VI. Glosario

Espacio abierto o al aire libre: Aquel que no tiene techo o aquel que, teniendo techo, cuenta con más del 50% de su perímetro sin muros. No se considerará techo aquella estructura que permita la circulación de aire a través de ella.

Espacio cerrado: Aquel que tiene techo y más del 50% de su perímetro con muros.

Superficie útil: Es aquella parte de la superficie total de un recinto específicamente habilitada para uso de público, es decir, no incluye la superficie de muros, circulaciones verticales y aquellos lugares con acceso restringido a público, tales como oficinas de administración, bodegas o cocinas, y por superficie útil de un espacio abierto aquella específicamente habilitada para uso de público, excluyendo otros espacios tales como estacionamientos o espacios del recinto en desuso.

Restaurantes y lugares análogos: Es aquel establecimiento que cuenta con un giro comercial cuyo objeto sea el servicio de alimentación al público general, ya sea para llevar, o bien, que los asistentes permanezcan en una ubicación fija durante toda la prestación del servicio.

➤ **Modificaciones al Plan “Paso a Paso”**

Desde el día jueves 10 de marzo, entran en vigencia las siguientes modificaciones, que aplican únicamente para la categoría definida como “Actividades sin interacción entre asistentes” que se efectúen en lugares que se encuentren en paso 4, “Apertura Inicial”.

1. Si el recinto donde se realiza la actividad no tiene infraestructura previa de butacas o bancas fijas, los asistentes no deberán permanecer en una ubicación fija durante toda la actividad, considerando que estarán de pie o en sillas móviles.
2. Considerando lo anterior, no es exigencia el cumplimiento permanente de la distancia obligatoria de un metro entre asistentes.
3. No hay tope máximo de asistentes, pero el aforo máximo no podrá ser mayor a dos personas por metro cuadrado de la superficie útil destinada al público, tanto en espacios abiertos como cerrados.
4. Todos los asistentes deberán contar con Pase de Movilidad habilitado.
5. Aquellas actividades que esperen una convocatoria total de 5.000 personas o más, deberán tramitar previamente que la autoridad sanitaria certifique que el área destinada al público permita cumplir las condiciones de espacio y distanciamiento indicadas. En este tipo de actividades no se permite la venta ni el consumo de alimentos ni bebidas en el espacio destinado al público, y los asistentes deben mantener uso permanente de mascarilla. Sí se permite en áreas destinadas únicamente a la alimentación, y que deberán cumplir con la normativa sanitaria definida para este tipo de actividades (restaurantes).